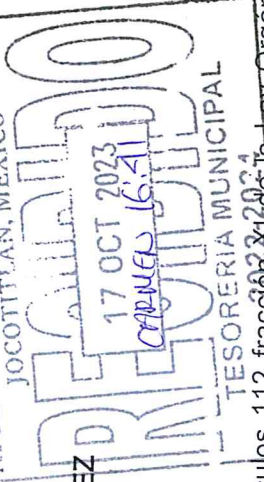




CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE OCTUBRE DE 2023.

OFICIO NO. CM/JOC/TES/029/2023.
ASUNTO: ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA.
JOCOTITLÁN, MÉXICO

DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
TESORERA MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.
P R E S E N T E



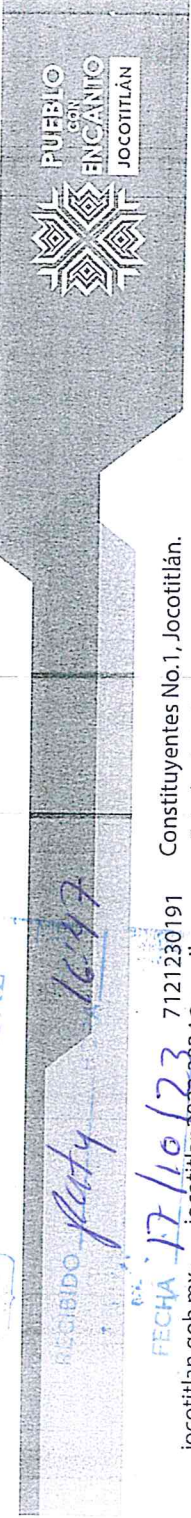
Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscales Municipales del Estado de México**, Capítulo V, Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutados en fecha 21 de septiembre del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que sus recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, según folios JO061366 al JO061407 de fecha 21 de septiembre del año en curso y listado de transacciones de pagos recibidos, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación mismos que acumulan una cantidad de **\$8,855.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, según reporte de ingresos de pagos, respecto al efectivo desglosado de la siguiente manera; 14 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, 04 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, 06 billetes de \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que importa la cantidad de **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, 01 billete de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 40 monedas de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, 01 moneda de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, dando un total en efectivo de **\$8,855.00 (OCHI MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, constatando así un ingreso y/o efectivo de **\$8,855.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, siendo estos sumados, revisados y cotejados por éste Órgano Interno de Control en presencia del **C. VICENTE RAMIREZ GONZÁLEZ** y **MANUEL JESÚS ESPINOSA PÉREZ** encargados de dichos cobros de CAJA de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose de efectivo y comprobantes que a su vez presento.



RECIBIDO party 16:47





"2023.- AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

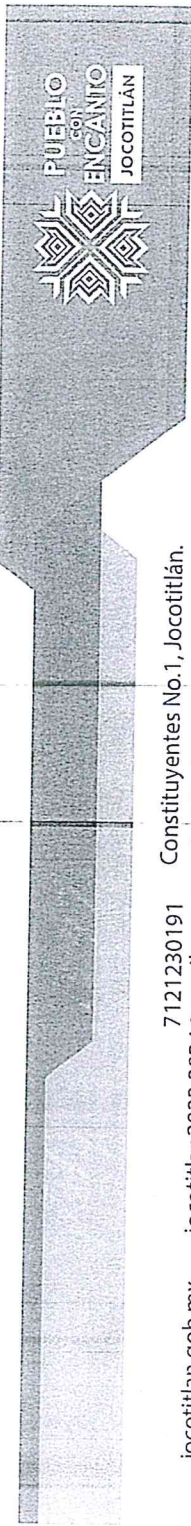
Fondo Fijo de Caja:

Una vez ejecutado el arqueo del FODO FIJO DE CAJA pudo observarse que en el periodo revisado, dicha cuenta se encuentra de la siguiente forma: 60 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 1 vale provisional de caja por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); justificando así dicho importe o valor total del fondo fijo de caja por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) información que se transcribió en el anexo 1, tal como lo establecen los Lineamientos de Control Financiero y Administrativos para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. que a su vez presentó, y que fueron proporcionados y entregados para su cotejo a la L.C. LEYDY DIANA NIETO SÁNCHEZ responsable del FONDO FIJO del área fiscalizada, sin embargo, este Órgano Interno de Control prevé y precisa algunas OBSERVACIONES, por lo que en esta tesitura solicitamos a Ud.(s) lo siguiente:

No.	OBSERVACIONES
1	El responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja, no presenta copia del cheque y póliza que compruebe la reposición del mismo, por lo que se solicita copia del cheque póliza.
2	Copias de facturas de compras y gastos que ampare la comprobación del vale de caja presentado, por un monto de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), con cargo al FONDO FIJO DE CAJA, debiendo contener la leyenda de "PAGADO", comprobantes que no deberán tener una antigüedad mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición y a la fecha de recepción del bien o servicio en la unidad ejecutora.

Cabe señalar que el MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL para la dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, nos define que el FONDO FIJO DE CAJA es el monto de dinero de que dispongan las unidades administrativas para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen eficiente la operación de las mismas.

Así mismo los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los numerales 16, 18,21 establece: "numeral 16.- El tesorero deberá emitir el cheque por concepto de la reposición a nombre del responsable del manejo del fondo fijo de caja, con firma de recibido, numeral 18.-El responsable del manejo de fondo fijo de caja, deberá cuidar que los recursos solo sean aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales. contingentes o fortuitas. aplicar anexo 5, numeral 21.-El tesorero deberá verificar que, en todas las reposiciones de los fondos, cubra con todos los requerimientos señalados en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.





"2023- AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

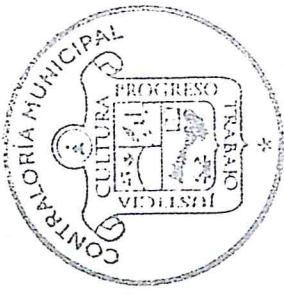
Por su parte el Manual de Normas y Políticas para el gasto público del Gobierno del Estado de México y Municipios en el artículo 33 establece que los servidores públicos responsables del fondo fijo de caja estarán obligados a comprobar la totalidad del mismo al cierre del ejercicio, o en su caso, cuando el órgano de control interno así lo requiera.

En este orden de ideas y con la finalidad de dar cumplimientos a los ordenamientos antes citados, solicito a Usted de manera atenta y respetuosa, proporcionar la documentación solicitada en el apartado de observaciones en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; lo anterior con la finalidad de emitir respuesta al Informe de Resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

IMTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2022-2024

C. c. p.-: C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional
Lic. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal de Jocotitlán
Archivo

